



LAGUNA BLANCA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

N° 070/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- d) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 14 del 2023 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- g) Res. Ex. N° 397, de fecha 28 de julio del 2023, el cual aprueba convenio complementario de "Transferencia emergencia continuidad Servicio APR Laguna Blanca", suscrito entre el Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**
- h) Decreto Alcaldicio N°631 (Sección "D"), de fecha 09 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio complementario de "Transferencia emergencia continuidad Servicio APR Laguna Blanca", suscrito entre el Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 28/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del Proyecto **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°040 ("Sección C") de fecha 02 de octubre 2023 el cual aprueba Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes y Anexos que regulan el llamado a la Licitación Pública denominada **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°063 (Sección "C") de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba las preguntas y respuestas publicadas en el foro de preguntas y



respuestas de la Licitación Pública denominada **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**

- n) El Decreto Alcaldicio N°064 (Sección "C") de fecha 30 de octubre de 2023, que nombra nuevo funcionario evaluador de la Licitación Pública denominada **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**
- o) El Decreto Alcaldicio N°065 ("Sección C") de fecha 09 de noviembre de 2023 el cual amplía fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**
- p) Certificado N°132/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Director de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- q) Certificado N°71/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- r) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- s) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- t) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- u) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de adjudicar la Licitación Pública denominada "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"

D E C R E T O

1.-ADJUDIQUESE, la Licitación Pública denominada **"SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023"**, a la EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA, RUT:76.701.306-K, con DOMICILIO en Juan Williams N°09609, Punta Arenas, por un valor de \$195.475.478.-, (ciento noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho) Impuesto Incluido, se adjunta imagen fotostática del Informe de Evaluación;



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 4052-53-LQ23

Financiamiento : Asignación Directa 2023, con Cargo Subtítulo 33 "Transferencia de Capital", ítem 03 "A Otras entidades Públicas".
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Fecha de apertura : 30 de octubre de 2023.

Nombre Del proyecto: "Conservación Sistema de Agua Potable Rural Villa Tehuelches, Comuna Laguna Blanca, 2023"

Presupuesto Oficial: \$199.631.898.-

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existe solo un oferente, el cual es admisible para la etapa de evaluación:

- EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA
SUR ROMERAL LIMITADA RUT: 76.701.306-K

De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentran presentes los siguientes funcionarios Municipales para la evaluación de las ofertas;

- Don ANGEL MORALES, Profesional de Secplan.
- Don ALEX BAHAMONDE, Director de Secplan.
- Don LUIS PACHECO, Profesional de Secplan.

TABLA DE EVALUACIÓN

Ítem	Ponderación Máxima	Desglose
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	05%	Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos. PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido
OFERTA ECONÓMICA	20%	La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25 Dónde: OM = Oferta Menor



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

		OE = Oferta Evaluada												
PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: ((PM/PE) *100) *0,2 Dónde: PM = Plazo Menor PE = Plazo Evaluado												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N° 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información: - Nombre de la obra y la entidad contratante. - Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones. - Plazo de ejecución del contrato. - Monto del contrato. Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla. <table><tr><th>PROYECTOS SIMILARES*</th><th>PUNTAJE OBTENIDO</th></tr><tr><td>a) 7 o más proyectos</td><td>100</td></tr><tr><td>b) 5 a 6 proyectos.</td><td>75</td></tr><tr><td>c) 2 a 4 proyectos.</td><td>50</td></tr><tr><td>d) 1 proyecto.</td><td>10</td></tr><tr><td>e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.</td><td>0 punto</td></tr></table> * Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante. Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada. La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido	PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO	a) 7 o más proyectos	100	b) 5 a 6 proyectos.	75	c) 2 a 4 proyectos.	50	d) 1 proyecto.	10	e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto
PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO													
a) 7 o más proyectos	100													
b) 5 a 6 proyectos.	75													
c) 2 a 4 proyectos.	50													
d) 1 proyecto.	10													
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto													
ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA	5%	Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO)</th></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares, con curso PAC.</td><td>75</td></tr></table>	ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)	- Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares, con curso PAC.	75								
ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)													
- Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares, con curso PAC.	75													



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

		<table><tr><td>- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, con curso PAC.</td><td>50</td></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, sin curso PAC.</td><td>25</td></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares, sin curso PAC.</td><td>0</td></tr></table> Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.3.2 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencionista de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO1)</th></tr><tr><td>- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo</td><td>25</td></tr><tr><td>- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.</td><td>0</td></tr></table> La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05 Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido *La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 9.3.3.1 de las bases administrativas generales.	- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, con curso PAC.	50	- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, sin curso PAC.	25	- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares, sin curso PAC.	0	ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)	- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25	- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, con curso PAC.	50													
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, sin curso PAC.	25													
- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares, sin curso PAC.	0													
ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)													
- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25													
- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0													
CAPACIDAD ECONOMICA	15%	Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercicio comercial año 2022) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUEZ = $\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$ <table><tr><th colspan="2">Resultado Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>Si el resultado es menor o igual a 0.7</td><td>0</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1</td><td>20</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2</td><td>50</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3</td><td>80</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 3</td><td>100</td></tr></table> PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido *Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado	Resultado Puntaje Asignado		Si el resultado es menor o igual a 0.7	0	Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20	Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50	Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80	Si el resultado es superior a 3	100
Resultado Puntaje Asignado														
Si el resultado es menor o igual a 0.7	0													
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20													
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50													
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80													
Si el resultado es superior a 3	100													
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro,												



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

		en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro. PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido										
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10%	Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7. PUNTAJE PONDERADO: ((OI/OE) *100) *0,1 Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta El oferente deberá informar los cargos y remuneraciones correspondientes a estos, los que se sumarán considerando solo un monto de remuneración por cargo, ponderando el resultante de la suma de cargos según formula indicada. El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.										
PROPUESTA DE CAPACITACIÓN	5%	Se evaluará la cantidad de charlas de capacitación propuesta por el oferente, el cual deberá quedar registro en el ANEXO N°8, en base a al ítem 26.3 "Capacitación Comité de Agua Potable Rural y Personal Municipal" de las Bases Administrativas Generales. <table><tr><th colspan="2">Resultado Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>No incorpora charla de capacitación</td><td>0</td></tr><tr><td>Si incorpora Una charla de capacitación</td><td>25</td></tr><tr><td>Si incorpora Dos charlas de capacitación</td><td>50</td></tr><tr><td>Si incorpora Tres o más charlas de capacitación</td><td>100</td></tr></table> PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido	Resultado Puntaje Asignado		No incorpora charla de capacitación	0	Si incorpora Una charla de capacitación	25	Si incorpora Dos charlas de capacitación	50	Si incorpora Tres o más charlas de capacitación	100
Resultado Puntaje Asignado												
No incorpora charla de capacitación	0											
Si incorpora Una charla de capacitación	25											
Si incorpora Dos charlas de capacitación	50											
Si incorpora Tres o más charlas de capacitación	100											

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS (5%):

Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos.

PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05

Dónde: PO = Puntaje Obtenido



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

- 1.1. EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA,
cumple con lo solicitado, por lo que se le evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= 5,00\%\end{aligned}$$

2. OFERTA ECONÓMICA (20%): La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((\text{OM}/\text{OE}) * 100) * 0,25$$

Dónde: OM = Oferta Menor
OE = Oferta Evaluada

- 2.1. EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA,
monto ofertado \$195.475.478.-

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$195.475.478 / \$195.475.478) * 100) * 0.20 \\ &= ((1.00) * 100) * 0.20 \\ &= (100) * 0.20 \\ &= 20.00\end{aligned}$$

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (20%): El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((\text{PM}/\text{PE}) * 100) * 0,2$$

Dónde: PM = Plazo Menor
PE = Plazo Evaluado

- 3.1. EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA,
plazo ejecución ofertado 100 días.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((100 / 100) * 100) * 0.20 \\ &= ((1.00) * 100) * 0.20 \\ &= (100.00) * 0.20 \\ &= 20.00\end{aligned}$$

4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%): Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N° 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información:

- Nombre de la obra y la entidad contratante.
- Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones.
- Plazo de ejecución del contrato.



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

- Monto del contrato.

Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla.

PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO
f) 7 o más proyectos	100
g) 5 a 6 proyectos.	75
h) 2 a 4 proyectos.	50
i) 1 proyecto.	10
j) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto

* Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante.

Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada.

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} \cdot 0,15$$

Dónde: PO = Puntaje obtenido

- 4.1. **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA,** presenta anexo N°5 con 7 obras declaradas, de las cuales solo 4 cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales, por lo que se evalúa con 50 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 50 \cdot 0.15 \\ &= 7.5\end{aligned}$$

5. ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA (5%):

Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
- Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares, con curso PAC.	75
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, con curso PAC.	50
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares, sin curso PAC.	25
- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares, sin curso PAC.	0

Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.3.2 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencionista de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)
--	------------------------



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25
- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} + \text{PO1} \times 0,05$$

Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido

*La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 9.3.3.1 de las bases administrativas generales.

- 5.1. **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA**, La comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes del profesional residente, además de contar con el curso PAC, por lo que se evalúa con 75 puntos; Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= (75 + 25) \times 0.05 \\ &= 100 \times 0.05 \\ &= 5.00\end{aligned}$$

6. **CAPACIDAD ECONÓMICA (15%)**: Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.

$$\text{RATIO DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$$

Resultado Puntaje Asignado	
Si el resultado es menor o igual a 0.7	0
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80
Si el resultado es superior a 3	100

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} \times 0,15$$

Dónde: PO = Puntaje obtenido

*Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado.

- 6.1. **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA**, Presenta el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercicio comercial año 2022); presenta la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un Contador, sin embargo, **NO individualiza el resultante de los activos y pasivos circulantes**, por lo que se evalúa con 0 puntos.

7. **Comportamiento contractual (5%)**: Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro.

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} * 0,05$$

Dónde: PO = Puntaje Obtenido

- 7.1. **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA**, La comisión evaluadora corrobora la ausencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= 5.00\end{aligned}$$

8. **CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (10%)**: Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7.

$$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((\text{OI/OE}) * 100) * 0,1$$

Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada
OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta

El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

- 8.1. **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA**, remuneración total ofertada \$4.735.000.-

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$4.735.000 / \$4.735.000) * 100) * 0.10 \\ &= ((1.00) * 100) * 0.10 \\ &= 100 * 0.10 \\ &= 10.00\end{aligned}$$

9. **PROPUESTA DE CAPACITACIÓN (5%)**: Se evaluará la cantidad de charlas de capacitación propuesta por el oferente, el cual deberá quedar registro en el ANEXO N°8, en base a al ítem 26.3 "Capacitación Comité de Agua Potable Rural y Personal Municipal" de las Bases Administrativas Generales.

Resultado Puntaje Asignado	
No incorpora charla de capacitación	0
Si incorpora Una charla de capacitación	25
Si incorpora Dos charlas de capacitación	50
Si incorpora Tres o más charlas de capacitación	100

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} * 0,05$$

Dónde: PO = Puntaje Obtenido

- 9.1 **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA**, La comisión evaluadora corrobora que a través del ANEXO N°8, la empresa presenta 12 Capacitaciones en 3 días, por lo que se evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= 5.00\end{aligned}$$



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

LA EVALUACION SE REFLEJA EN LA SIGUIENTE TABLA:

OFERENTES		SERVICIO Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LTDA.
OFERTAS		
Cumplimiento de requisitos	SI CUMPLE	
Oferta económica	\$ 195.475.478	
Plazo de ejecución	100	
Experiencia del oferente	4	
Antecedentes profesionales de obra	100	
Capacidad económica	0	
Comportamiento contractual	SI CUMPLE	
Cond. de empleo y remuneración	\$ 4.735.000	
Propuesta de capacitación	12	
PUNTAJE ASIGNADO		
Cumplimiento de requisitos	100	
Oferta económica	100	
Plazo de ejecución	100	
Experiencia del oferente	50	
Antecedentes profesionales de obra	100	
Capacidad económica	0,00	
Comportamiento contractual	100	
Cond. de empleo y remuneración	100	
Propuesta de capacitación	100	
PONDERADO		
Cumplimiento de requisitos	5%	5,00
Oferta económica	20%	20,00
Plazo de ejecución	20%	20,00
Experiencia del oferente	15%	7,50
Antecedentes profesionales de obra	5%	5,00
Capacidad económica	15%	0,00
Comportamiento contractual	5%	5,00
Cond. de empleo y remuneración	10%	10,00
Propuesta de capacitación	5%	5,00
TOTAL	100%	77,50

- Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes presentados, se sugiere al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo, ADJUDICAR la presente licitación pública denominada "Conservación Sistema de Agua Potable Rural Villa Tehuelches, Comuna Laguna Blanca, 2023" a la EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCTORA SUR ROMERAL LIMITADA, RUT: 76.701.306-K por un monto de \$195.475.478.- (ciento noventa y cinco millones, cuatrocientos setenta y cinco mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos).

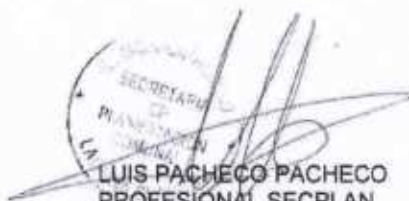


Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Se firma el acta en presencia de:



ANGEL MORALES AYALA
PROFESIONAL SECPLAN
IL. MUN. LAGUNA BLANCA



LUIS PACHECO PACHECO
PROFESIONAL SECPLAN
IL. MUN. DE LAGUNA BLANCA



ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
IL. MUN. LAGUNA BLANCA

VILLA TEHUELCHES, 10 NOVIEMBRE 2023.-



2.- ESTABLEZCASE un plazo de ejecución de la obra en 100 días (cien días), para la correcta ejecución de la obra denominada **“SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, 2023”**

3.-ESTABLEZCASE un plazo no mayor a 10 días posterior a la adjudicación para la suscripción del contrato.

4.-CONSIDERASE para la firma del contrato los siguientes documentos y/o antecedentes:

- a. Encontrarse hábil en el registro de Chile Proveedores; tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, todos los miembros deben estar en estado hábil en el registro.
- b. Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c. Garantía Fiel Cumplimiento de Obligaciones Laborales.

5.- PUBLIQUESE el siguiente Decreto Alcaldicio como antecedente a la Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA